



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Miércoles 5 de septiembre de 1984

Núm. 213

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19888 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Victoria Cerdán Naeilo.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1983 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.044, promovido por doña María Victoria Cerdán Naeilo, sobre recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.044, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 26 de noviembre de 1981, debiendo confirmarse como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19889 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Federación Nacional de Comisiones Obreras».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 15.009, promovido por Federación Nacional de Comisiones Obreras, sobre garantía de prestación de servicios mínimos con motivo de huelga, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Sindical de Comisiones Obreras de la Administración Pública contra las instrucciones y demás medidas adoptadas para la aplicación del Real Decreto 2739/1983, de 19 de octubre, sobre garantía de prestación de los servicios mínimos con motivo de la huelga convocada por el personal de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Administración de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos que los actos recurridos se ajustan a derecho en cuanto a los motivos del recurso, y en consecuencia absolvemos a la Administración demandada, condenando al recurrente en las costas procesales.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19890 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cadeco, S. A.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.188, promovido por «Cadeco, Sociedad Anónima», sobre sanción de 250.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sánchez Tabernilla, en nombre y representación de «Compañía Mercantil Cadeco, S. A.», contra las resoluciones de la Dirección General de Trabajo de 12 de noviembre de 1981 y del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 11 de febrero de 1982, a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19891 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Gil Burillo.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.368, promovido por don Antonio Gil Burillo, sobre sanción de 110.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 43.368, interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de mayo de 1982, debiendo anular, como anulamos, el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, dejándolo sin efecto; sin mención sobre costas.»

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

19892 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Madrid».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de